Santiago, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 17027-2022: a lo principal y primer otrosí: téngase presente; al segundo otrosí: a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 6620-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 08/03/2022 15:01:10

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 08/03/2022 15:01:10

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 08/03/2022 15:01:11

MARIA TERESA DE JESUS LETELIER RAMIREZ
MINISTRA
Fecha: 08/03/2022 15:01:11

ROSA MARIA LEONOR ETCHEBERRY COURT
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 08/03/2022 15:06:19

SNMXYKLLLJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., María Teresa De Jesús Letelier R. y Abogada Integrante Leonor Etcheberry C. Santiago, ocho de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a ocho de marzo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

SNMXYKLLLJ